

Ayudas a la Movilidad Internacional para el PDI durante el curso 2021/22, hacia países asociados, en el marco del Programa Erasmus+ de la Comisión Europea (Proyecto KA107)

Tras finalizar el plazo de presentación de alegaciones a la resolución provisional de beneficiarios/as, el Coordinador General, a propuesta de la Comisión Técnica de Selección, resuelve la publicación de la presente resolución definitiva de personas beneficiarias con adjudicación de destinos e importes :

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS/AS:

#	APELLIDOS	NOMBRE	UNIV. DE ORIGEN	PUNTUACIÓN TOTAL	AÑOS ANTIGÜEDAD	UNIV. DE DESTINO	IMPORTE CONCEDIDO
1	GUZMÁN PALOMINO	JOSÉ MIGUEL	UAL	11,00	33	UNAL (Colombia)	2.760 € (180€/día + 1.500€)
2	VALVERDE RODA	JOSÉ MIGUEL	UCO	11,00	0	UCSG (Ecuador)	2.760 € (180€/día + 1.500€)

BOLSA DE SUPLENTES

#	APELLIDOS	NOMBRE	UNIV. DE ORIGEN	TOTAL	AÑOS ANTIGÜEDAD	DESTINO PREFERENTE
1	CASTRO MARTÍNEZ	ANTONIO	UAL	11,00	1	UNAL (Colombia)
2	DUQUE ACEVEDO	MÓNICA	UAL	10,50	2	1. UNAL (Colombia) 2. UNICOR (Colombia)
3	ROMERO GARCÍA	JUAN MIGUEL	UJA	10,50	0	UNAL (Colombia)
4	RUS CASAS	CATALINA	UJA	10,00	25	UNAL (Colombia)
5	POSADA IZQUIERDO	GUIOMAR DENISSE	UCO	10,00	7	UCSG (Ecuador)

Código Seguro De Verificación:	2aY8qr+5/qctGkd6u9Bb4w==	Fecha	27/01/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/2aY8qr+5/qctGkd6u9Bb4w==	Página	1/2



Las personas beneficiarias disponen de un plazo de **diez días hábiles**, a contar a partir del día posterior de la publicación de la presente resolución, para la presentación del **documento de aceptación/renuncia** disponible en la web de la convocatoria. Este documento deberá ser presentado en el **Registro** de cualquiera de las cinco universidades del ceiA3, o bien a través de cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas solicitantes que no han obtenido una ayuda pasan a formar parte de una **bolsa de suplentes**. En el momento en el que se produzcan renunciaciones o se generen vacantes, se les contactará vía email por estricto orden de puntuación para informarles de la existencia de plazas vacantes y el procedimiento para aceptar la vacante existente.

Asimismo, se ruega remitir una **copia escaneada** a la dirección de correo electrónico internacional@ceia3.es con asunto "**Aceptación Ayuda Erasmus+ KA107 STA**". La no presentación de este documento en el plazo establecido se entenderá como renuncia a la ayuda concedida, y podría suponer una penalización en próximas convocatorias. Una vez presentado dicho documento, las personas beneficiarias recibirán a través de correo electrónico instrucciones para continuar con la preparación de la movilidad.

Contra la presente resolución definitiva, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Consejo Rector del ceiA3, a través del Registro General de la Universidad ceiA3 correspondiente, o a través de los Registros Públicos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución

En Córdoba, 26 de enero de 2022

ENRIQUE QUESADA MORAGA

Coordinador General del ceiA3

Código Seguro De Verificación:	2aY8qr+5/qctGkd6u9Bb4w==	Fecha	27/01/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/2aY8qr+5/qctGkd6u9Bb4w==	Página	2/2

